RESOLUCIÓN O. Nº 034/2023

MAT: Determina la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Peñalolén

Santiago, 18 de Enero 2023

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 144 de la Constitución Política de la República; en concordancia con lo descrito en la Ley N°21.533, Modifica la Constitución Política de la República con el Objeto de Establecer un Procedimiento para la Elaboración y Aprobación de una Nueva Constitución Política de la República, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Enero de 2023, el artículo 35 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y, demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 144 de la Constitución Política de la República establece que, a la elección de los integrantes del Consejo Constitucional, serán aplicables las disposiciones contempladas en el DFL N°2, del año 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, sin perjuicio de la norma citada precedentemente, corresponderá aplicar lo dispuesto en la Ley N°21.533, Modifica la Constitución Política de la República con el objeto de establecer un procedimiento para la elaboración y aprobación de una nueva Constitución Política de la República, que señala: *"... los plazos señalados en las leyes indicadas en el número 1 del inciso quinto del artículo 144 que recaigan en fechas anteriores a la publicación de esta reforma constitucional, se entenderán referidos al tercer día siguiente de su publicación".*

4. Que, conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados

como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

5. Que, con fecha 28 de Diciembre de 2022, mediante Oficio ORD. N°1.204 a la Ilustre Municipalidad de Peñalolén, se solicitó la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

RESUELVO:

DETERMÍNASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral en la Elección del Consejo Constitucional 2023, en la comuna de Peñalolén.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE PEÑALOLÉN

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	ESPACIO PÚBLICO EL PARQUE	QUEBRADA DE TANA-EL PARQUE	EL PARQUE ORIENTE (VEREDA PONIENTE) CON QUEBRADA DE TANA	**ORIENTACIÓN:** NORTE A SUR
2	ESPACIO PÚBLICO AV. LAS TORRES	AV. LAS TORRES- EL ROBLEDAL- LOS MARES- LA COSTURERA	BANDEJÓN CENTRAL AV. LAS TORRES CON LOS CEREZOS	**ORIENTACIÓN:** ORIENTE A PONIENTE TRAMO 1: BANDEJÓN CENTRAL AV. LAS TORRES ENTRE LOS CEREZOS Y RETORNO TRAMO 2: BANDEJÓN CENTRAL AV. LAS TORRES ENTRE RETORNO Y 50 METROS AL PONIENTE
3	ESPACIO PÚBLICO AV. TOBALABA - AV. GRECIA	TOBALABA-AV. GRECIA	TOBALABA ORIENTE CON AV. GRECIA	**ORIENTACIÓN:** NORTE A SUR
4	ESPACIO PÚBLICO AV. LAS PERDICES	AV. LAS PERDICES-QUILÍN	AV. LAS PERDICES PONIENTE CON QUILÍN (INICIO POSTERIOR A PARADERO)	**ORIENTACIÓN:** NORTE A SUR

5	ESPACIO PÚBLICO QUILÍN NORTE-ÁLVARO CASANOVA	QUILÍN NORTE- ÁLVARO CASANOVA – CAMINO LAS PIRCAS	QUILÍN NORTE (VEREDA SUR) CON ÁLVARO CASANOVA	**ORIENTACIÓN:** ORIENTE A PONIENTE
6	ESPACIO PÚBLICO AV. DEPARTAMENTAL-AV. TOBALABA	DEPARTAMENTAL-LAS FUCSIAS-TOBALABA	DEPARTAMENTAL NORTE (FRENTE A LAS FUCSIAS)	**ORIENTACIÓN:** PONIENTE A ORIENTE
7	ESPACIO PÚBLICO PARQUE UNO	BANDEJÓN CENTRAL AV. CORALILLO - PARAÍSO - AV. ORIENTAL	BANDEJÓN CENTRAL AV. CORALILLO ORIENTE CON PARAÍSO	**ORIENTACIÓN:** SUR A NORTE, LUEGO DE PONIENTE A ORIENTE Y DESPUÉS DE SUR A NORTE
8	ESPACIO PÚBLICO AV. EL VALLE	AV. EL VALLE-CERRO LA CAMPANA	BANDEJÓN CENTRAL AV. EL VALLE CON CERRO LA CAMPANA	**ORIENTACIÓN:** ORIENTE A PONIENTE TRAMO 1: AV. BANDEJÓN CENTRAL AV. EL VALLE ENTRE CERRO LA CAMPANA Y RETORNO TRAMO 2: BANDEJÓN CENTRAL AV. EL VALLE ENTRE RETORNO Y 120 METROS AL PONIENTE
9	ESPACIO PÚBLICO DELTA	EL VALLE-PENÍNSULA-GENERAL BAQUEDANO	BANDEJÓN CENTRAL AV. EL VALLE CON PENÍNSULA	**ORIENTACIÓN:** ORIENTE A PONIENTE TRAMO 1: BANDEJÓN CENTRAL AV. EL VALLE ENTRE PENÍNSULA Y DELTA TRAMO 2: BANDEJÓN CENTRAL AV. EL VALLE ENTRE DELTA Y FRONTERA
10	ESPACIO PÚBLICO ACUEDUCTO	ACUEDUCTO – PARQUE VILLARRICA NORTE	BANDEJÓN CENTRAL ACUEDUCTO (FRENTE A PARQUE VILLARRICA NORTE)	**ORIENTACIÓN:** NORTE A SUR
11	ESPACIO PÚBLICO SAN LUIS	SAN LUIS DE MACUL-GABRIELA MISTRAL-TUCAPEL	SAN LUIS DE MACUL NORTE (VEREDA SUR) CON GABRIELA MISTRAL	**ORIENTACIÓN:** ORIENTE A PONIENTE TRAMO 1: SAN LUIS DE MACUL NORTE (VEREDA SUR) ENTRE GABRIELA MISTRAL Y CAUPOLICÁN TRAMO 2: SAN LUIS DE MACUL NORTE (VEREDA SUR) ENTRE CAUPOLICÁN Y 110 METROS AL PONIENTE

12	ESPACIO PÚBLICO CONSISTORIAL - QUILÍN NORTE	AV. CONSISTORIAL-QUILÍN NORTE-MATÍAS COUSIÑO	BANDEJÓN CENTRAL QUILÍN NORTE CON AV. CONSISTORIAL	**ORIENTACIÓN:** ORIENTE A PONIENTE
13	ESPACIO PÚBLICO PEATONES CINCO	PEATONES CINCO-NEVADO INCAHUASI-PEATONES CUATRO - NEVADO TRES CRUCES	PEATONES CINCO SUR CON NEVADO DE INCAHUASI	**ORIENTACIÓN:** PONIENTE A ORIENTE (RODEAR LA PLAZA POR LAS CALLES SEÑALADAS)
14	PARQUE QUILÍN	AV. QUILÍN-LA SENDA DEL VIÑATERO - ROTONDA QUILÍN	BANDEJÓN CENTRAL AV. QUILÍN CON ROTONDA QUILÍN	**ORIENTACIÓN:** PONIENTE A ORIENTE (RODEAR BANDEJÓN CENTRAL POR AMBAS CALZADAS)
15	ESPACIO PÚBLICO SÁNCHEZ FONTECILLA	AV. LOS PRESIDENTES-MARIANO SÁNCHEZ FONTECILLA	MARIANO SÁNCHEZ FONTECILLA PONIENTE CON LOS PRESIDENTES	**ORIENTACIÓN:** NORTE A SUR
16	PLAZA JUDAS TADEO	LAS PERDICES-LOS PIUQUENES-VALLE HERMOSO-LOS PEHUENCHES	LAS PERDICES PONIENTE (VEREDA PONIENTE) CON LOS PEHUENCHES	**ORIENTACIÓN:** CONTORNO DE LA PLAZA (RESPETANDO LA VISIBILIDAD Y VÍAS DE ACCESO)
17	ESPACIO PÚBLICO CALLE OCHO	CALLE OCHO-ALBORADA-LAGO ROSSELOT	BANDEJÓN CENTRAL CALLE OCHO CON ALBORADA	**ORIENTACIÓN:** PONIENTE A ORIENTE
18	ESPACIO PÚBLICO CONSISTORIAL - QUEBRADA DE MACUL	CONSISTORIAL- CAMINO DE LA FUENTE-QUEBRADA DE MACUL	AV. CONSISTORIAL PONIENTE CON AV. QUEBRADA DE MACUL	**ORIENTACIÓN:** SUR A NORTE
19	ESPACIO PÚBLICO CAMINO EL PUNTAL	AV. LOS PRESIDENTES - CAMINO EL PUNTAL	LOS PRESIDENTES NORTE CON CAMINO EL PUNTAL	**ORIENTACIÓN:** PONIENTE A ORIENTE, FORMANDO UNA U ALREDEDOR DEL BANDEJÓN
20	ESPACIO PÚBLICO ANTUPIRÉN - LAS PERDICES	LAS PERDICES-ANTUPIRÉN	LAS PERDICES PONIENTE CON ANTUPIRÉN	**ORIENTACIÓN:** SUR A NORTE
21	ESPACIO PÚBLICO LOS PRESIDENTES - CONSISTORIAL	CONSISTORIAL-LOS PRESIDENTES	CONSISTORIAL ORIENTE CON LOS PRESIDENTES	**ORIENTACIÓN:** SUR A NORTE
22	PLAZA EL DESIERTO	EL DESIERTO – AFLUENTE – EL ARROYO	EL ARROYO NORTE CON LA FUENTE	**ORIENTACIÓN:** ORIENTE A PONIENTE, FORMANDO UNA V ALREDEDOR DE LA PLAZA
23	PLAZA VILLA ATENAS	LOS DIRECTORES-CRUZ ALMEYDA-FRATERNIDAD	LOS DIRECTORES SUR (VEREDA NORTE) CON CRUZ ALMEYDA	**ORIENTACIÓN:** PONIENTE A ORIENTE, FORMANDO UNA U ALREDEDOR DE LA PLAZA

24	ESPACIO PÚBLICO LA HACIENDA	QUILÍN NORTE-LOS CEREZOS	BANDEJÓN CENTRAL QUILÍN NORTE CON LOS CEREZOS	**ORIENTACIÓN:** PONIENTE A ORIENTE

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA
DIRECTORA REGIONAL

VRT
DISTRIBUCIÓN:
- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señora Alcaldesa de la I. Municipalidad de Peñalolén
- Oficina de Partes D.R.M.